

Spainsif

C/Serrano 240 - Planta 5ª. 28016, Madrid

Telfs. +34 914 430 820 y +34 620 033 174

info@spainsif.es www.spainsif.es



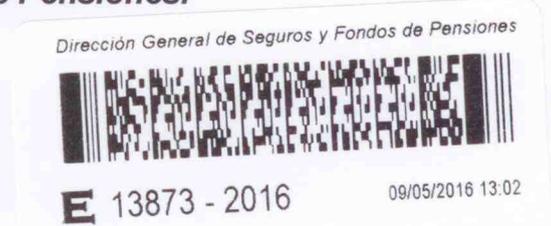
MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD

Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa.

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones

Subdirección General de Planes y Fondos de Pensiones.

Madrid, a 9 de mayo de 2016



D. Jaime Silos Leal, mayor de edad, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Serrano 240, Planta 5ª , 28016 Madrid, en nombre y representación del Foro Español de Inversión Socialmente Responsable, se dirige a esa Subdirección General de Planes y Fondos de Pensiones, para presentar la consulta sobre el siguiente asunto:

El Foro Español de Inversión Socialmente Responsable (Spainsif), es una asociación creada con el objetivo de desarrollar y fomentar la Inversión Socialmente Responsable (ISR).

En este ámbito, hemos detectado que la información sobre ISR, es muy importante y está progresando de forma apreciable en nuestro mercado financiero. Desde Spainsif, queremos potenciar esta información para generar y difundir conocimiento sobre la ISR, así como concienciar e impulsar cambios en los procesos de inversión en la comunidad inversora, y especialmente, en los fondos de pensiones.

Es básico que nuestro entorno financiero, promueva la comprensión sobre la ISR, fomentando su conocimiento, credibilidad y confianza, así como mayor sensibilidad hacia una economía más sostenible y responsable.

El actual marco legislativo ya prevé la obligación de informar sobre los riesgos extrafinancieros y los derechos políticos de las participaciones en empresas, establecida en el artículo 69.5 y 7 del RD 304/2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones pero la información que se facilita por parte de las entidades gestoras, es dispersa y heterogénea.

En la actualidad, no existe ninguna regulación sobre como elaborar y transmitir este tipo de información y tampoco tenemos práctica en ello, ya que, es una materia que cuenta con poca trayectoria en nuestro país.

Spainsif

C/Serrano 240 - Planta 5ª. 28016, Madrid

Telfs. +34 914 430 820 y +34 620 033 174

info@spainsif.es www.spainsif.es



Por este motivo, desde Spainsif, hemos pensado en proponer un modelo donde los Fondos de Pensiones, de forma voluntaria, puedan incluir la información de una forma concreta y homogénea.

El hecho de que todos los fondos den la información de este modo, hará que los datos sean contrastables y la información sea comprensible de una forma mucho más práctica y fructífera.

Así pues, desde Spainsif, hemos trabajado, junto con la Subdirección de Planes y Fondos de Pensiones, en la identificación de esas necesidades de información con objeto de obtener un modelo de información, que los fondos de pensiones puedan rellenar sencilla y fácilmente, con información estandarizada, que luego pueda traducirse en información útil, para el sector en general y para los propios fondos de pensiones en particular.

En relación al artículo 69 del reglamento de planes y fondos de pensiones y en aras de homogeneizar y poder tratar con carácter estadístico la información en materia de ISR se presenta esta propuesta de carácter voluntario.

La conclusión a la que hemos llegado es que, con este modelo de ficha informativa, la información que se obtenga puede ser provechosa para el entorno financiero, para la industria de los planes y fondos de pensiones y para los actores sociales que participan en los fondos de pensiones.

Nos dirigimos a la DGSFP para contrastar nuestras conclusiones, con el objetivo de minimizar la dispersión en las respuestas de cada fondo de pensiones; por eso es muy importante que la DGSFP, manifieste su opinión sobre este modelo, anexos 1 y 2, para tener un criterio común sobre la forma y el contenido del que se debe informar.

Por ello, esperamos de esta Subdirección, su opinión sobre el alcance y extensión del modelo de información, junto con las instrucciones para su cumplimentación, que deben llevar a cabo los fondos de pensiones.

Por ser cortesía que se espera alcanzar en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.: Jaime Silos Leal
Presidente de Spainsif

FICHA DE DATOS (ANEXO 1)

Patrimonio del Fondo		€
Activo	Estructura de la cartera %	% en ISR
	Gobiernos Corporativo	
Renta Fija		
Renta Variable	Directa	
	Indirecta	
Alternativos		
Otros		

Activo	Procesos				Criterios					
	Exclusión	Integración	Best-in-class	Otros1(Especificar)	Otros1(Especificar)	Otros3(Especificar)	Eticos	Ambientales	Sociales	Buen gobierno
Renta Fija	Gobiernos Corporativo	<input type="checkbox"/>								
		<input type="checkbox"/>								
Renta Variable	Directa	<input type="checkbox"/>								
	Indirecta	<input type="checkbox"/>								
Alternativos		<input type="checkbox"/>								
	Otros	<input type="checkbox"/>								

Check list
(Marque las casillas que correspondan/)

Conjunto de recomendaciones de organismos internacionales que se tienen en cuenta a la hora de elaborar los criterios de inversión en ISR (Marque las casillas que correspondan/)

OCDE	<input type="checkbox"/>	ONU	<input type="checkbox"/>	ONU-PRI	<input type="checkbox"/>	OIT	<input type="checkbox"/>	Otros (Especificar cuales)	<input type="checkbox"/>
Derecho de participación y voto en las juntas generales									

Ejercicio de voto activo:

SI a través de: Comisión de Control Entidad Gestora Ambas

%

NO

ANEXO 2

Ficha de datos baremables para la estadística de información no financiera a facilitar por los planes de pensiones de empleo en razón del artículo 69 del reglamento de planes y fondos de pensiones

Esta ficha se caracteriza por dos condiciones que la definen; la de ser complementaria del informe de gestión y la de la voluntariedad en su cumplimentación.

Instrucciones para su elaboración:

Con objeto de aclarar algunos conceptos que podrían llevar a interpretaciones distintas y lograr una mayor homogeneidad en las respuestas, se presentan las siguientes instrucciones:

-Patrimonio del Fondo: se deberá consignar el importe correspondiente al importe total del activo del fondo de pensiones.

-Estructura de la cartera: en esta columna se deberá consignar el % que represente sobre el total del activo del fondo cada una de las partidas desglosadas. Teniendo en cuenta que la suma total de los porcentajes deberá ser 100%.

-% en ISR: en esta columna se deberá consignar el porcentaje que representa la inversión en ISR en cada una de las partidas desglosadas. No es un porcentaje sobre el total del activo.

A modo de ejemplo, si la inversión en renta fija corporativa representa el 30% del activo y así se ha consignado 30% en la columna de estructura de la cartera; si en la mitad de la inversión en renta fija corporativa se está aplicando criterios de inversión socialmente responsable, se deberá consignar 50% y no: 15%.

--Renta fija: se incluirán, bonos, letras, pagarés, crédito o renta fija privada en general, los créditos con colateral o no, como préstamos con garantía hipotecaria, así como las cédulas, titulizaciones, MBS, ABS, convertibles y CoCos, entre otros.

-Renta fija indirecta: derivados, etc, swaps, ETF de crédito o gobiernos, e IICs de renta fija.

-Renta variable: títulos de renta variable.

-Renta Variable Indirecta: corresponderá a todo lo que sea renta variable y no sea contado ni inversión alternativa. Es decir, derivados de renta variable

(futuros, opciones, OTC, equity swaps, etc.) e IIC y otros vehículos de réplica ETF o asimilados a la renta variable.

-Alternativos: corresponderá a la inversión en: Capital riesgo, venture, infraestructuras, Private debt, Mezzanine, tierras, bosques-madera, e inmobiliario entre otros.

-Otros: estructurados o posiciones difíciles de encajar en las clasificaciones anteriores. Así como el resto de partidas del activo que no se incluyen en ninguna de las anteriores rubricas y que hagan que la suma total de partidas coincida con el 100%. Entre otros: fondos constituidos pendientes de trasvase y déficit pendiente de amortizar del plan de reequilibrio, Créditos concedidos a partícipes, Derechos de reembolso derivados de contratos de seguro a cargo de aseguradores y deudores.

-En el caso de la inversión en fondos abiertos, se consignará los porcentajes atendiendo al tipo de inversiones concretas que realice dicho fondo abierto. En caso de que no fuese posible esto o resultase excesivamente complejo se podrá realizar la siguiente simplificación atendiendo al tipo de política de inversión de dicho fondo abierto.

Tipos de política de inversión:

-Renta fija corto plazo: se consignaría la totalidad de esta inversión como renta fija

-Renta fija largo plazo: se consignaría la totalidad como renta fija

-Renta fija mixta: 75% en renta fija y 25% en renta variable

-Renta variable mixta: 75% en renta variable y 25% en renta fija

-Renta variable: se consignaría la totalidad como renta variable.

-Garantizados: aunque se tratan de fondos con una garantía externa tienen una política de inversión por lo que se incorporará de acuerdo con esta.

-Check list en cuanto a procesos y criterios, así como en los criterios de los Organismos internacionales que se tienen en cuenta, señalar que es posible señalar más de una opción, incluso todas en el caso de que todas ellas se hayan tenido en cuenta.

-Participación y voto en juntas generales: Se deberá consignar "SI" o "NO" atendiendo a la política de la comisión de control del fondo con relación al ejercicio de los derechos políticos inherentes a los valores integrados en el fondo tal como fija el artículo 69.7 del RFPF.

- Porcentaje de ejercicio de voto activo: % de las convocatorias atendidas sobre las recibidas para toda clase de activos.

En caso afirmativo se deberá especificar si este ejercicio se realiza en general por parte de la Comisión de Control, es delegado en la entidad Gestora o se dan ambas circunstancias dependiendo del tipo de inversión.